

Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico
TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO
SECRETARÍA GENERAL

34 - ESTADO ELECTRÓNICO 034-W

FECHA: NOVIEMBRE 20 DE 2020 - VIERNES

PÁGINA 1 DE 1

No	NUMERO DE PROCESO	INSTANCIA	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISION – CLICK VER ARCHIVO PDF	VER EXPEDIENTE	FECHA AUTO	MAGISTRADO PONENTE
1	08001-23-33-000-2020-00451-00-W	PRIMERA	NRD - LES	COLPENSIONES	RODOLFO DE JESÚS FIGUEROA MENDOZA	NIEGA POR IMPROCEDENTE RECURSO DE APELACIÓN Y NIEGA REPOSICIÓN	080012333000-2020-00451-00-W CLICK AQUÍ	17-11-2020	OSCAR WILCHES DONADO
2	08001-23-33-000-2020-00455-00-W	PRIMERA	NRD - LES	COLPENSIONES	WILLINTON DAVID ARIZA ARNEDO	NIEGA POR IMPROCEDENTE RECURSO DE APELACIÓN Y NIEGA REPOSICIÓN	08001-23-33-000-2020-00455-00 CLICK AQUÍ	17-11-2020	OSCAR WILCHES DONADO
3	08001-23-33-000-2020-00485-00-W	PRIMERA	NRD - LES	COLPENSIONES	JOSÉ MARÍA VILLALOBOS VILLARREAL	NIEGA POR IMPROCEDENTE RECURSO DE APELACIÓN Y NIEGA REPOSICIÓN	08001-23-33-2020-00485-00-W CLICK AQUÍ	17-11-2020	OSCAR WILCHES DONADO
4	08001-23-33-000-2020-00498-00-W	PRIMERA	NRD - LES	COLPENSIONES	ARIEL ANTONIO RIVERA MOSSL	NIEGA POR IMPROCEDENTE RECURSO DE APELACIÓN Y NIEGA REPOSICIÓN	08001-33-33-000-2020-00498-00-W CLICK AQUÍ	17-11-2020	OSCAR WILCHES DONADO
5	08001-23-33-000-2020-00545-00	PRIMERA	NRD %	COOLECHERA	DEIP DE BARRANQUILLA	SE REPONE AUTO – SE ADMITE LA DEMANDA		17-11-2020	OSCAR WILCHES DONADO

Certifico que para notificar a las partes las anteriores decisiones se fija el presente ESTADO en la página web de la RAMA JUDICIAL de conformidad con lo previsto en el art. 201 del CPACA PARA NOTIFICAR, HOY 20/11/2020 A LAS 08:00 A.M.



GIOVANNI RADA HERRERA
SECRETARIO

SE SOLICITA A LOS USUARIOS RESPONDER LA SIGUIENTE ENCUESTA <https://forms.gle/jC5zn8E5ptwbK7mZ6>

Se hace saber a las partes que, **CUALQUIER MEMORIAL** que se pretenda presentar dentro de algún proceso, deberá REMITIRSE DIGITALIZADO (FORMATO PDF) ADJUNTO a mensaje electrónico dirigido al correo electrónico ventanillad03tadmatl@cendoj.ramajudicial.gov.co, y/o des03taatl@cendoj.ramajudicial.gov.co que son los canales digitales del Despacho 003, se recalca que se debe adjuntar copia digital de los documentos que se pretendan aportar o se requieran, y en forma simultánea se deben remitir A LOS DEMÁS SUJETOS PROCESALES con el objeto de dar cumplimiento al deber previsto en el artículo 4º del Decreto 806 de 2020.